



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 135-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 10 de agosto de 2016, el Informe de Fiscalización N° 004-2016-MPH/SR-OPR-ZCGF sobre el estado situacional de la Alameda Valdelirios y calles aledañas al Mercado Carlos F. Vivanco, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe de Fiscalización N° 004-2016-MPH/SR-OPR-ZCGF sobre el estado situacional de la Alameda Valdelirios y calles aledañas al Mercado Carlos F. Vivanco, las Regidoras Zenaida Gutiérrez Fuentes y Olivia Pillihuamán Rojas, presentan sus recomendaciones bajo el siguiente detalle:

1. Derivar el presente Informe de Fiscalización a las Gerencias involucradas, para que tomen las acciones correspondientes de acuerdo a su competencia al término de la distancia.
2. Se recomienda abrir la vereda del frontis del Mercado Carlos F. Vivanco - Jr. 28 de Julio, para el paso peatonal y proteger el área verde con enrejado similar y cerrar el paso a las 6.00 p.m. para evitar el mal uso.
3. Se recomienda colocar contenedores en la pista de la Calle Santa Clara, pegado a la vereda para dejar ésta libre para el uso peatonal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 8 y 35 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° inciso 8 y 39, artículo 13° incisos 4, 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Concejo y oído las exposiciones de las Regidoras Zenaida Gutiérrez Fuentes y Olivia Pillihuamán Rojas y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Informe de Fiscalización N° 004-2016-MPH/SR-OPR-ZCGF sobre el estado situacional de la Alameda Valdelirios y calles aledañas al Mercado Carlos F. Vivanco.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal la implementación de las recomendaciones del Informe de Fiscalización aprobado, materia del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, Sub gerencia de Ecología y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Comercio y Mercado y Policía Municipal, Unidad de Residuos Sólidos, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
  
Abg. Elmira Cornejo Zaga  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
  
Med. S. Hugo Acdo. Mendoza  
ALCALDE